



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ACADÉMICA EN LOS IEST PÚBLICOS

FONDO FOCALIZADO

FC-IESTP-05-2020

Enero 2020



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Contenido

- I. INTRODUCCIÓN 4
- II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA 5
- III. PÚBLICO OBJETIVO 5
- IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA 6
 - 4.1 Asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios 7
 - 4.2 Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación..... 7
 - 4.3 Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación..... 7
 - 4.4 Capacitación en actualización tecnológica de la especialidad y/o capacitación en uso de metodologías de fabricación digital..... 8
- V. RESULTADOS ESPERADOS..... 8
- VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES 9
 - 6.1 Presupuesto máximo de la convocatoria..... 9
 - 6.2 Montos financiables 9
 - 6.2.1 Asistencia técnica para elaboración/actualización de planes de estudios . 9
 - 6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado y/o de Innovación 10
 - 6.2.3 Habilitación de áreas de instalación 10
 - 6.2.4 Fortalecimiento de capacidades técnicas para el desempeño docente ... 11
- VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS 11
 - 7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases 11
 - 7.2. Atención de consultas 12
- VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO 12
 - 8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta 12
 - 8.2. Revisión de los criterios de admisión 12
 - 8.3. Revisión del Equipo Técnico Especializado..... 12
 - 8.4. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) 13
 - 8.5. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores..... 13
 - 8.6. Reunión de planificación operativa..... 14
 - 8.7. Firma de convenios..... 14
- IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE.. 14
 - 9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:..... 14
 - 9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias 15
 - 9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias 15



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO..... 15

XI.ANEXOS 16

 11.1 Formatos requeridos para la postulación: 16

 Anexo N°1. Formato de Expresión de Interés y de verificación de criterios 16

 Anexo N°1A. Formato de postulación..... 16

 Anexo N°1B. Formato de selección de equipamiento especializado según programa elegible 16

 Anexo N°1C. Formato de equipamiento de innovación según programa pertinente16

 Anexo N°1D. Formato de pre-localización y disposición de ambiente según equipo(s) seleccionados..... 16

 Anexo N°1E. Resultados esperados..... 16

 11.2 Información relevante para la postulación del IEST: 16

 Anexo N°2. Tipos de fondos concursables 16

 Anexo N°3. Lista de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia. 16

 Anexo N°4. Programas pertinentes vinculado a Actividades Económicas Relevantes por región y/o según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones. 16

 Anexo N°5. Relación de Institutos de Educación Superior Tecnológicos considerados líder de provincia, con sus respectivos programas pertinentes, según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones. 16

 Anexo N°6. Modelo de Convenio..... 16



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, en adelante PMESUT.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Jefatural 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa¹.

Para el periodo 2020, el PMESUT ha programado con el MINEDU una segunda convocatoria para el financiamiento de los componentes orientados a mejorar las condiciones de calidad de la gestión académica de los IEST públicos, que incluye los siguientes programas:

- Mejora o impulso de reformas académicas.
- Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica de las IEST.

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

¹ Ver Anexo N°2 sobre tipos de fondos concursables.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar el servicio de la educación superior tecnológica en el Perú, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas de los docentes y la dotación de equipamiento especializado y/o de innovación, que contribuyan de manera efectiva al logro de capacidades y competencias en los estudiantes de educación superior tecnológica pública, en todo el país.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a:

1. Institutos de Educación Superior Tecnológicos seleccionados para implementar el Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia (Modelo de Excelencia)² y que cuenten con Convenio Marco vigente entre el MINEDU y los respectivos Gobiernos Regionales³. (Ver relación en Anexo N° 3).
2. Institutos de Educación Superior Tecnológicos considerados líderes de provincias⁴ según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones⁵. (Ver relación en Anexo N° 5).

Los institutos que cumplan con la condición de los párrafos precedentes podrán proponer para esta segunda convocatoria hasta dos (02) programas de estudios, como máximo, para el financiamiento de: asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios; adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación⁶, que incluye la habilitación de áreas de instalación de los mismos, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas del docente (actualización tecnológica y/o en innovación).

De la selección de programas de estudios a proponer:

Los programas de estudios deben elegirse según las siguientes pautas:

1. Los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, deben proponer los programas de estudios considerados pertinentes según su vinculación a actividades económicas relevantes por región⁷ y/o según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones⁸. (Ver relación de Programas en Anexo 4).

² Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU

³ No son elegibles los IEST 04 de junio de 1821 y Santiago Antúnez de Mayolo, por cuanto estos institutos cuentan con proyectos de inversión pública en infraestructura y equipamiento que serán financiados por el PMESUT.

⁴ Líder provincial es aquel Instituto público de referencia provincial, que constituye la cabeza de red de la Educación Superior Tecnológica Pública de la provincia. Esta institución provee una oferta académica que responde a la pertinencia provincial y mantiene lazos institucionales y académicos con el líder regional y seguidores distritales que se encuentran en la provincia.

⁵ DIGESUTPA: Diagnóstico realizado en las regiones de Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Callao, Lambayeque, Ica y Lima Provincias. 2019.

⁶ Orientado a los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia.

⁷ Informe N° 005-2019-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST-BVNQ. Año 2019

⁸ DIGESUTPA: Diagnóstico realizado en las regiones de Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Callao, Lambayeque, Ica y Lima Provincias. 2019.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

2. Los institutos considerados líderes de provincias, deben proponer los programas de estudios pertinentes de cada instituto, según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones. (Ver relación de Programas en Anexo 5).

Otras consideraciones importantes:

- Los programas de estudios a proponer deben cumplir con la publicación de sus respectivas competencias en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF).
- Los institutos que, en la primera convocatoria del Fondo Focalizado (año 2019), se beneficiaron en dos programas de estudios, con el financiamiento de las actividades contempladas en la primera convocatoria, solo podrán acceder con un programa de estudios, en la presente convocatoria.
- El, o los programa (s) a proponer por el instituto, no deben ser beneficiarios de la primera convocatoria del Fondo Focalizado; salvo que la postulación del instituto proponga la solicitud del equipamiento de innovación, pudiendo postular con dicho programa ya beneficiado con equipamiento de la especialidad.
- Sólo los Institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, que cuenten con algún programa pertinente, que contenga alguna de las competencias para la empleabilidad relacionadas a la innovación y el emprendimiento, como Unidad de Competencia en su Plan de Estudios, pueden proponer la solicitud de equipamiento de Innovación, que consiste en equipos de Fabricación Digital⁹.
- Siendo esta convocatoria la segunda que realiza el PMESUT, en ningún caso, los institutos podrán ser beneficiarios de más de tres (03) programas de estudios, en el total de convocatorias realizadas.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a la mejora de las condiciones de calidad de la gestión académica de hasta treinta (30) **instituciones de educación superior tecnológica pública** que cumplan con las condiciones descritas y con una focalización de hasta treinta y ocho (38) **Programas de estudios**, a través del financiamiento de las siguientes actividades:

1. Asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios.
2. Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación.
3. Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación.
4. Capacitación en actualización tecnológica y/o metodologías de fabricación digital.

⁹ La fabricación digital fortalece el proceso de ideación, diseño y prototipado (innovación). El proceso de prototipado permite tangibilizar las ideas de negocios (emprendimiento). Asimismo, el laboratorio de fabricación digital posibilita el desarrollo de proyectos tecnológicos, permitiendo la articulación de distintas disciplinas del IEST.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

4.1 Asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios

Esta actividad será desarrollada a través de servicios de consultorías para el desarrollo de Planes de Estudios de los Programas pertinentes de los IEST que vienen implementando el Modelo de Excelencia, asegurando el uso óptimo de los equipos de fabricación digital.

En el caso de los IEST líderes provinciales, se brindará asistencia técnica a los IEST en la elaboración/actualización del Plan de Estudios de los programas propuestos, considerando el equipamiento seleccionado, a efectos de garantizar un marco institucional para el uso y aprovechamiento del equipamiento especializado que se incorpora en el Instituto. Se aplicará la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Estudios.

En esta actividad no se consideran los programas de los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, que soliciten equipamiento especializado, dado que todos sus programas fueron actualizados.

4.2 Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación

Mediante esta actividad se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, a fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de estudios seleccionados.

Asimismo, se podrá financiar la adquisición de equipamiento de innovación para laboratorios de fabricación digital. En este caso, sólo podrá ser propuesto por los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, siempre que cuenten con algún programa de estudios pertinente, y que, en su plan de estudios contenga aquellas competencias técnicas que se vinculan con el uso de tecnologías de fabricación digital del programa de estudio, así como alguna de las competencias para la empleabilidad relacionadas a la innovación y el emprendimiento.

En ese sentido, se reafirma que el equipamiento debe estar alineado al perfil de competencias señalado por el programa de estudios¹⁰.

La dotación del equipamiento se concreta con el funcionamiento de los mismos, incluye la capacitación en el uso adecuado y mantenimiento del equipamiento adquirido. Cada instituto deberá designar al personal responsable del cuidado, operación y mantenimiento de equipamiento adquirido¹¹.

4.3 Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación

¹⁰ En caso de no contar con Plan de Estudios actualizado por parte del Instituto, estos equipos deben formar parte del futuro Plan de Estudios que se elaborará en el marco del Fondo Focalizado, de resultar beneficiario de esta Convocatoria

¹¹ Al término de la ejecución del proyecto, el IEST y PMESUT suscriben un Acta que, entre otros aspectos, establece las medidas para la sostenibilidad que adoptará el instituto. Numeral 9.3 de las bases: “Conformidad a las instituciones beneficiarias”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Se contempla la habilitación que permita disponer de condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad, de los talleres y/o laboratorios para la instalación del equipamiento especializado, y de laboratorios de fabricación digital para la instalación de equipamiento de innovación, que se adquiera en el marco de la presente convocatoria.

4.4 Capacitación en actualización tecnológica de la especialidad y/o capacitación en uso de metodologías de fabricación digital

Esta actividad contempla el desarrollo de un programa de capacitación en actualización tecnológica para los programas de estudios pertinentes y/o el fortalecimiento de capacidades para la implementación de metodologías de fabricación digital, que permita lograr el dominio de la especialidad y/o en innovación, orientado a la mejora del desempeño académico del docente.

Cada instituto deberá designar al personal docente que participará en la capacitación de actualización tecnológica de programas de estudios vinculantes y en función del monto máximo financiable.

V. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de las actividades deberá permitir al instituto lograr los siguientes resultados (Ver Anexo N° 1E):

Resultado 1: El instituto cuenta con equipamiento especializado y/o de innovación en áreas habilitadas para su correcto funcionamiento de acuerdo con programas de estudios pertinentes que responden a las demandas del sector productivo

Indicadores:

- Número de equipos especializados y/o de innovación instalados y en funcionamiento en los IEST beneficiarios.
- Número de áreas habilitadas para el correcto funcionamiento de los equipos

Resultado 2: El instituto cuenta con docentes capacitados y actualizados tecnológicamente en sus respectivas especialidades y competencias para el desempeño académico considerando el uso del equipamiento.

Indicadores:

- Número de docentes capacitados y actualizados tecnológicamente en sus respectivas especialidades de acuerdo al equipamiento especializado y/o innovación, que alcanzaron aprendizaje satisfactorio.
- Número de docentes que alcanzaron aprendizaje satisfactorio en la capacitación en innovación mediante el uso de metodologías de fabricación digital.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1 Presupuesto máximo de la convocatoria¹²

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 12,059,772 (Doce millones cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 0/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N°1. Presupuesto máximo por actividades del Programa de Mejora o impulso de reformas académicas

Actividades	Presupuesto máximo por programa (soles)		
	Unitario	N° programas	Total
Actualización de planes de estudios	35,000	25	875,000
Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación	209,259	38	7,951,842
Habilitación de áreas de instalación	30,035	38	1,141,330
			9,968,172

Cuadro N°2. Presupuesto máximo por actividad del Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica de los docentes en las IEST

Actividades	Presupuesto máximo por Instituto (soles)		
	Unitario	N° IEST	Total
Actualización tecnológica en la especialidad y/o en innovación	69,720	30	2,091,600
			2,091,600

6.2 Montos financiables

Se financiará las siguientes actividades en función de los programas de estudios propuestos por los institutos seleccionados¹³.

6.2.1 Asistencia técnica para elaboración/actualización de planes de estudios

Se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación y asistencia técnica a los docentes para el desarrollo de contenidos

¹² El costo unitario corresponde al cálculo estimado en el Estudio a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública. “Mejoramiento de la gestión de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional”. Estudio a nivel de perfil.

¹³ Tener en cuenta las consideraciones precisadas en el punto III, Publico Objetivo.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

vinculados a capacidades y competencias en fabricación digital, que deberán ser incorporados en los Planes de Estudios de los Programas pertinentes de los IEST que vienen implementando el Modelo de Excelencia, así como para la asistencia técnica a los IEST líderes provinciales en la elaboración/actualización del Plan de Estudios de los programas propuestos, considerando el equipamiento seleccionado.

Actividad	Presupuesto máximo por programa (soles)
<ul style="list-style-type: none">Asistencia técnica para elaboración/actualización de planes de estudios	35,000

6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado y/o de Innovación

Se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, los mismos que deben ser consignados en el momento de proponer el programa de estudios, seleccionándolos en los formatos respectivos (Anexo 1B), los equipos requeridos por el instituto de la propuesta estándar de equipamiento por programa de estudios, según su plan de estudios estándar; y considerando el monto máximo financiable.

En el caso que los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia propongan la solicitud del equipamiento de innovación (equipos de fabricación digital), responderán a una propuesta estándar acorde a las necesidades del laboratorio, hasta por el mismo monto máximo financiable (Anexo 1C).

La selección de equipos contemplará precios referenciales, los mismos que están sujetos al posterior estudio de mercado que se efectivizará en el proceso de adquisición, por lo que la selección de los equipos seguirá el orden de prioridad establecida por el instituto, sin que este supere el monto máximo financiable por programa de estudios.

Incluye la capacitación docente en el uso y mantenimiento del equipamiento.

Actividad	Presupuesto máximo por programa (soles)
<ul style="list-style-type: none">Adquisición de equipamiento especializado y/o de Innovación	209,259

6.2.3 Habilitación de áreas de instalación

Se financia la ampliación, remodelación o refacción de talleres o laboratorios, con el fin de albergar el equipamiento especializado y/o de innovación a adquirir. Para ello, los institutos deberán consignar en los Formatos respectivos de postulación (Anexo 1D), el pre-establecimiento del ambiente y sus respectivas dimensiones, donde se instalarían los equipos a adquirir y requieran de la habilitación de la misma hasta por el monto máximo financiable.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Actividad	Presupuesto por programa (soles)
<ul style="list-style-type: none">Habilitación de áreas de instalación para equipamiento nuevo.	30,035

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de los propios institutos.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.

6.2.4 Fortalecimiento de capacidades técnicas para el desempeño docente

Se financian gastos de servicios de capacitación (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación en actualización tecnológica y dominio de la especialidad al personal docente del o los programas de estudios beneficiarios, en concordancia con los Planes de Estudios actualizados y los equipos adquiridos.

El PMESUT realizará en su etapa de monitoreo, consultas de percepción de los estudiantes, sobre los docentes, a fin de medir el efecto de los programas de capacitación implementados.

Actividades según corresponda	Presupuesto máximo por instituto (soles)
<ul style="list-style-type: none">Actualización tecnológica (dominio de la especialidad)	69,720
<ul style="list-style-type: none">Capacitación a los docentes sobre el uso de metodologías de fabricación digital.	

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional convocatorias@pmesut.gob.pe. Las respuestas a las consultas a las Bases serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST, brindará orientaciones a los institutos elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro de los datos de los programas de estudios del IESTP se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de Expresión de Interés y verificación de criterios (Anexo 1).
2. Formato de postulación (Anexo 1A).
3. Formato de selección de equipamiento según programa elegible (Anexo 1B / 1 C, según corresponda)
4. Formato de pre-localización y disposición de Ambiente según Equipo(s) seleccionados (Anexo 1D)
5. Resultados esperados (Anexo 1E).

8.2. Revisión de los criterios de admisión

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad definidos en el numeral III, y determina si la entidad es Admitida o No Admitida.

8.3. Revisión del Equipo Técnico Especializado

Sobre la base de los informes del Equipo Técnico del PMESUT, el Equipo Técnico Especializado evalúa las propuestas y recomienda al Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) la aprobación y financiamiento de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

Las propuestas serán evaluadas, según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Peso
1. Perfil del equipo a cargo del Proyecto	Quiénes conforman el Equipo a cargo de la propuesta final del proyecto (coordinador institucional y coordinadores de actividades); se califica la formación y experiencia del personal que el IEST compromete para el proyecto y su concordancia con las actividades según programa propuesto.	25%



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

2. Organización actual del Instituto y la disponibilidad de recursos	La estructura organizacional del IEST es concordante con la normativa vigente. La disposición de los recursos (cargos jerárquicos, responsables administrativos, personal docente) permitirá la ejecución del proyecto, según las actividades de la convocatoria.	20%
3. Propuesta de equipamiento	<p>Concreta información para una propuesta de equipamiento y disposición de ambiente para la dotación de los nuevos equipos; así como optimiza dicha propuesta concordando con el cierre de brechas de equipamiento por ambiente formativo y/o modular en función de los montos máximos financiables según actividades.</p> <p>En el caso de las propuestas de equipamiento de innovación, se valorará la disposición del ambiente propuesto para la implementación del Laboratorio de Fabricación Digital.</p>	35%
4. Propuesta de capacitación tecnológica y capacitación en uso de metodologías de fabricación digital	<p>Concreta información suficiente sobre condiciones actuales de capacitación técnica de los docentes y de evidencias de contar con plan de capacitación y con docentes a tiempo completo.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de las propuestas de equipamiento de innovación, se valorará la disposición de docentes a cargo de las competencias vinculadas a las tecnologías de la fabricación digital.</p>	20%

Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

Para que una evaluación sea considerada aceptada, esta debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos otorgada por el Equipo Técnico Especializado.

8.4. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las propuestas aprobadas por el Equipo Técnico Especializado, se presentan al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para aprobación final –o no-.

8.5. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores

La lista de IESTP y de los programas de estudios seleccionados se publica en la página web del PMESUT y del MINEDU.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

8.6. Reunión de planificación operativa

Los representantes de los institutos seleccionados tendrán una reunión de planificación operativa con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT, en la que se elaborará un plan operativo preliminar de la implementación de las actividades que incluya cronograma y pagos de consultorías y proveedores, entre otros aspectos necesarios, con los siguientes objetivos:

1. Establecer prioridades para la adquisición de equipamiento, según los montos máximos financiables y las necesidades de los Programas de Estudios.
2. Identificar las necesidades de capacitación tecnológica del personal docente de los programas de estudios ganadores.
3. Identificar las necesidades de adecuación de laboratorios y/o talleres, de acuerdo a la implementación a realizar.

Al término de la reunión, se firmará un acta que dará inicio al trámite para la firma del convenio.

8.7. Firma de convenios

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IESTP beneficiario y el PMESUT del Ministerio de Educación, para la implementación del proyecto final y da inicio a la ejecución de este.

Los IESTP beneficiarios, representados por su autoridad máxima o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con la responsable de la Unidad Ejecutora del Programa.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encarga de la gestión financiera y de adquisiciones, con el propósito de facilitar la ejecución de los proyectos, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID.

En ese marco, los bienes que adquiera el programa para los IESTP serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes en los inventarios de los institutos (margesi)¹⁴, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

Por tanto, los institutos adjudicados para el financiamiento, son beneficiarias de bienes y/o servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución de los bienes y servicios financiables se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán visitas programadas o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT, y se realizan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas

¹⁴ Documento en el que quedan registrados a modo de inventario los bienes de una institución pública



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

físicas acorde a los convenios firmados entre el programa y los institutos. Esta fase incluye informes de avance cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias

Los bienes adquiridos y los documentos elaborados por los consultores contratados por el programa para las entidades beneficiarias, serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes y servicios en los inventarios de los institutos (margésí), asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos. Este proceso se realiza, con el apoyo de la Oficina de Administración, a través de una comisión de transferencia designada por el Director Ejecutivo del PMESUT, respetando el marco legal vigente a la fecha de la transferencia.

9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades en acto público a realizarse en la sede de cada una, en donde se presentan los resultados de la ejecución del proyecto y se suscribe un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la institución educativa y se incluirá la lista verificada de los bienes transferidos o en vías de transferencia.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria el cual revela los principales logros obtenidos, que se sustentan con las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días	Inicio	Fin
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	11 días	lunes, 20 de Enero de 2020	martes, 28 de Enero de 2020
Publicación de bases en página web	2 días	miércoles, 29 de Enero de 2020	viernes, 31 de Enero de 2020
Acompañamiento a institutos (para presentación de propuestas)	66 días	lunes, 3 de Febrero de 2020	miércoles, 8 de Abril de 2020
Presentación Expresiones de interés y propuesta	66 días	lunes, 3 de Febrero de 2020	miércoles, 8 de Abril de 2020
Revisión del Equipo Técnico	12 días	lunes, 13 de Abril de 2020	viernes, 24 de Abril de 2020
Evaluación Equipo Técnico Especializado	12 días	lunes, 27 de Abril de 2020	viernes, 8 de Mayo de 2020
Aprobación Comité Ejecutivo	12 días	lunes, 11 de Mayo de 2020	viernes, 22 de Mayo de 2020
Publicación de resultados	2 días	lunes, 25 de Mayo de 2020	lunes, 25 de Mayo de 2020
Preparación y firma de Convenio con institutos	14 días	martes, 26 de Mayo de 2020	lunes, 8 de Junio de 2020

En la página web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

XI. ANEXOS

11.1 Formatos requeridos para la postulación:

Anexo N°1. Formato de Expresión de Interés y de verificación de criterios

Anexo N°1A. Formato de postulación

Anexo N°1B. Formato de selección de equipamiento especializado según programa elegible

Anexo N°1C. Formato de equipamiento de innovación según programa pertinente

Anexo N°1D. Formato de pre-localización y disposición de ambiente según equipo(s) seleccionados

Anexo N°1E. Resultados esperados

11.2 Información relevante para la postulación del IEST:

Anexo N°2. Tipos de fondos concursables

Anexo N°3. Lista de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia.

Anexo N°4. Programas pertinentes vinculado a Actividades Económicas Relevantes por región y/o según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones.

Anexo N°5. Relación de Institutos de Educación Superior Tecnológicos considerados líder de provincia, con sus respectivos programas pertinentes, según los diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológica en regiones.

Anexo N°6. Modelo de Convenio